

1. El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre del 2010, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingreso de gasto del municipal para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N°120 de fecha 20 de enero del 2021, que aprueba el programa "Oficina municipal de la juventud".

3. las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- la necesidad de fomentar y generar practicas o mecanismos democráticos y/o participativos que promueven la discusión y toma de decisiones en la priorización de las temáticas de interés barrial y comunal mediante la convocatoria de las distintas unidades vecinales de la comuna, entendiendo la participación ciudadana como un indicador de mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes de la ciudad de Temuco.

**DECRETO:**

1.-Apruébese la ejecución de las actividades de la oficina municipal de la juventud cual se realizará de la siguiente forma:

**Actividad: Sueño de navidad**

Nombre de la Actividad	Sueño de navidad
A quienes va dirigido	niños, jóvenes y familias de la comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Crea un espacio de esparcimiento y recreación para niños jóvenes y familias en el marco de celebración navideña y promover la participación ciudadana en temáticas navideñas.
Objetivo Específico de la Actividad	Realización de un show navideño en la plaza Anibal pinto frontis municipalidad de Temuco que contempla una obra de teatro en conjunto con actividades recreativas para niños y entrega souvenirs
Fecha de la Actividad	Diciembre
Cobertura estimada	Alrededor de 1500 personas entre niños, jóvenes y familias de la comuna de Temuco Día 23 de diciembre, Actividad recreativa navideña "Sueño de navidad" que contempla una obra teatral, juegos inflables y espectáculos circense.} Participación 1500 Niños, jóvenes y familias (Cumpliendo con aforo permitido según protocolo COVID) plaza Anibal Pinto
Gasto Programado	\$10.000.000.- (Diez millones de pesos) <b>Actividad navideña "Sueño de navidad"</b> Servicio producción de eventos Ítem de gasto : 22.08.011.004 <ul style="list-style-type: none"> <li>Amplificación – ornamentación – Mascarillas – Alcohol Gel – Termómetros para tomar temperatura digital – Premios – contratación de artistas – comestibles envasados – Juegos inflables</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Registro fotográficos y Audio visuales

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$10.000.000.- al centro de costos 14.07.03 oficina municipal de la juventud, Ítem de gasto: 22.08.011.004 Servicio Producción eventos

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Christian Mora Viveros, contrata D.A N° 8621 Encargado del departamento comunitario y vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



9 KEM / CMV / VPH  
Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.
- Oficina municipal de la juventud.

